

## **EL ALMIRANTE PÉREZ CARO Y LA FUNDACIÓN DE SAN CARLOS DE TENERIFE DE LA ESPAÑOLA**

MARÍA ISABEL PAREDES VERA

La emigración canaria al Nuevo Mundo ha sido objeto de estudio para diversos historiadores entre los que podemos citar, por orden de aparición de sus publicaciones, a Peraza de Ayala, Morales Padrón, Sevilla Soler, Gutiérrez Escudero y C. Deveine <sup>1</sup>, si bien casi todos ellos lo han hecho relacionándolo con el comercio canario americano y con la legislación que lo regía. Tanto en La Española como en el archipiélago canario este hecho demográfico, casi obligado como resulta ser casi siempre cualquier movimiento migratorio, alcanzó profundas repercusiones sociales, políticas y económicas, si bien desde un punto de vista cuantitativo, en el último tercio del siglo XVII, no tuvo más transcendencia que la que supuso la fundación del primer asentamiento canario en la isla caribeña, próximo a su capital, Santo Domingo. Recibió este pueblo el nombre de San Carlos de Tenerife y en la actualidad perviven en ese mismo lugar apellidos y tradiciones canarias, así como la advocación de la Virgen de la Candelaria, que preside sus fiestas y se venera en la parroquia, heredera de la primera iglesia con techo de paja que se fundó en 1684, con la llegada de sus primeros habitantes y fundadores.

La persona que hizo posible el traslado del primer contingente considerable de colonos canarios a La Española fue el Almirante don Ignacio Pérez Caro, de quien nos ocuparemos en páginas posteriores y que por entonces ostentaba el rango de capitán.

De 1663 datan los documentos sobre el primer intento de repoblar Santo Domingo, con colonos procedentes de Canarias, durante la minoría de Carlos II. Los firmaba en su mayoría el Capitán General, Gobernador y Presidente de la Audiencia de aquel archipiélago don Jerónimo de Benavente y Quiñones. Exponía en ellos a la máxima autoridad de La Española, la conveniencia de enviar a aquella isla familias y soldados desde las provincias que él gobernaba <sup>2</sup>. El plan se quedó tan sólo en proyecto, pero sería la simiente de futuros logros, ya que tanto las autoridades dominicanas como el Consejo de Indias se intere-

saron en ello. La lectura detallada del citado plan de Quiñones permite conocer los cambios que en sus motivaciones iría experimentando la emigración canaria a suelo dominicano. En el siglo XVI, la razón principal que empujó a los canarios a marchar a Indias fue el exceso de población que agudizaba la escasez de recursos (o al menos de recursos explotados). En la siguiente centuria, a este motivo, ya paliado aunque sólo parcialmente, se añadió la necesidad de la corona española de repoblar la zona del norte y noroeste de La Española. Había padecido aquella región las consecuencias de las depoblaciones ordenadas por el Gobernador Osorio en la primera década del siglo XVII. El fin de las despoblaciones era castigar los tratos ilícitos entre sus habitantes y los extranjeros y al mismo tiempo prevenirlos en el futuro <sup>3</sup> Pretendía también Osorio detener el avance de la penetración francesa iniciada en el XVI en La Tortuga, asentamiento de filibusteros y bucaneros procedentes de otras islas caribeñas, como al de San Cristóbal, y posteriormente de *engagés* o colonos franceses, éstos ya con

el beneplácito de su Cristianísimo Rey <sup>4</sup>

Otro motivo del trasvase humano de Canarias al Caribe fue que sus exportaciones, fundamentales para su economía, se vieron limitadas en la segunda mitad del siglo XVII al envío de las ya mencionadas familias de agricultores. Fue ésta la llamada "contribución de sangre" ofrecida a las Indias.

#### CONSIDERACIONES SOBRE EL COMERCIO CANARIO-AMERICANO Y LA LEGISLACIÓN QUE LO REGULABA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

El movimiento comercial entre las Antillas y Tenerife, Gran Canaria y La Palma, fue considerable desde los primeros tiempos de la conquista. La situación de aquellas islas, en pleno Atlántico, suponía una considerable ventaja para el abastecimiento de los territorios recién descubiertos. Casi a fines del XVII, el Consulado de Sevilla se quejaba al Rey de los privilegios que gozaban los exportadores de Canarias, en detrimento del comercio peninsular <sup>5</sup>

La Española en concreto, desde los primeros momentos de su existencia como provincia de la Corona, solicitó participar en el comercio con Canarias, especialmente cuando se vió marginada de las rutas que conducían las más valiosas mercancías y hasta las más necesarias, a Nueva España y Perú, destinos más deseables para los comerciantes y para la Real Hacienda, por sus riquezas, que Santo Domingo, una vez perdido el esplendor inicial de éste.

Morales Padrón sintetiza el proceso jurídico-comercial canario en tres etapas. Los años que nos interesan son los que abarca la segunda de ellas, la denominada "de restricción", refiriéndose, claro está, al tráfico naval entre Canarias y las Indias y que va de 1614 a 1718, fecha ésta en que se dio el Reglamento y Ordenanzas sobre el Comercio de las Islas Canarias en Indias. Pretendía estruc-

turar de modo permanente dicho tráfico. Las suspensiones y licencias al comercio naval se sucedieron entre las fechas arriba mencionadas. Así, en 1649, el 2 de febrero, el Consejo de Indias ordenó el cese del trato comercial con América, y antes de que transcurriese un año se renovó el privilegio de las Islas Canarias e igual sucedió en repetidas ocasiones en lo que quedaba de siglo. La última licencia de este tipo concedida en el XVII fue la de 1697.

Una serie de condicionamientos determinaban las relaciones comerciales entre Tenerife, La Palma y la actual Gran Canaria con el Nuevo Mundo. Entre ellos, uno benefició durante algunos años a La Española de las mil toneladas en que estaba establecido el límite de exportaciones permitidos, casi exclusivamente vino ya guardiente, cuatrocientas toneladas tenían que tener como puerto de destino obligatorio Santo Domingo. Cartagena, Portobelo y Veracruz se encontraban cerrados a las navegación canaria. Esta sólo podía hacer objeto de sus transacciones comerciales "a los caldos y frutos de la tierra", excluyendo todo tipo de producción industrial y estándole prohibido llevar en el tornaviaje oro, plata o frutos de las Indias de los más apreciados en Europa, como el añil o

la cochinilla <sup>6</sup>

Por una Real Cédula de 16 de mayo de 1650, se renovó a las Canarias la licencia para comerciar con América y se prorrogó por seis años, bajo las mismas condiciones que la que Felipe IV había concedido el 2 de enero de 1632 *y* análoga igualmente a otra de 1657, con similares términos pero con una duración de tres años y admitiendo una carga de setecientas a mil toneladas en lugar de las mil quinientas solicitadas por los comerciantes canarios.

Según un informe de 1654, Tenerife sólo producía ya 16.000 pipas de vino al año <sup>7</sup> para las que no había otra salida posible que la de su venta en Indias (los ingleses demandaban, casi exclusivamente, la malvasía, tipo de vino dulce, algo espumoso) y los canarios solicitaron una vez más poder comerciar con extranjeros en el tornaviaje si se les presentaba ocasión de ello.

Una Real Cédula de 10 de julio de 1757 concedía a Tenerife la exportación de seiscientas toneladas de mercancías (en tres navíos de doscientas toneladas), mientras que a La Palma y Gran Canaria sólo se le permitía uno sólo a cada una, de trescientas y cien respectivamente. Por fortuna esta restricción se suprimió en 1678 (R.C. de 25 de abril) y en ella, si bien se limitaba la carga a seiscientas toneladas por viaje, el número de embarcaciones lo decidían los canarios. Las siguientes prórrogas estaban fechadas en 1688 y 1697, por ocho años cada una y permitiendo cargas de mil toneladas. De ellas, en 1692, correspondían ciento cincuenta a Santo Domingo, según informe del Procurador General de aquella ciudad Franco de Torquemada <sup>8</sup>.

## PRODUCTOS EXPORTADOS DE CANARIAS A LA ESPAÑOLA

Los productos que fueron objeto de comercio entre las islas Canarias y Santo Domingo fueron en primer lugar el vino y el aguardiente, no alcanzando volumen considerable otras mercancías, como la harina o las mantas. Como ejemplo de carga declarada de uno de los navíos que se dedicaban al tráfico mercantil en la ruta a que no venimos refiriendo, reseñaremos la de *Nuestra Señora de Aguas Santas* que llegó en 1654 al puerto dominicano: 65 pipas de vino por las que se pagaron 216.580 maravedies de almojarifazgo (lo que suponía el 10% de su valor) <sup>9</sup>. Otro navío transportó hasta el mismo destino, desde Tenerife, noventa vasos de loza y 22 pipas de vino <sup>10</sup>. Por último, citaremos la carga del navío *jesús, María y José*, fabricado en Canarias y que desde aquel archipiélago se dirigía a La Habana, punto de llegada de muchas más embarcaciones procedentes de las mencionadas islas, y que previamente había hecho escala en Puerto Rico. Se detuvo en Santo Domingo, donde quedó registrada su llegada a fines de 1679, cobrándosele en concepto de almojarifazgo, el 2,5% (por estar vigente la reducción de que gozaba La Española desde 1678, por seis años), 1.839 reales y 17 maravedis sobre una carga consistente en:

- 40 pipas y 3/4 de vino, a 90 pesos la pipa.
- 21 pipas de aguardiente a 170 pesos. -
- 480 botijuelas de aguardiente, a 170 pesos.
- 200 arrobas de harina a 20 reales.
- 100 mantas, a 10 reales unidad.
- 600 libras de fruta seca, a 1 real.
- 128 libras de cera a 10 reales la libra.

La mayor parte de estas mercancías estaban destinadas a ser vendidas en La Habana, pero el navío, a poco de dejar el puerto dominicano tuvo que regresar a él, realizando una arribada forzosa con el fin de ser carenado. Vendieron en Santo Domingo gran parte de la carga para costear la repación y los gastos de la tripulación. Volvieron a pagar almojarifazgo (443 pesos por 17.720 reales) en que se valoraron las mercancías vendidas, a saber:

- 9 pipas de aguardiente.
- 3,5 pipas de vino.
- 2 cajones de cera con 256 libras.
- 400 libras de fruta seca 11.

## LA "CONTRIBUCIÓN DE SANGRE" CANARIA A LA ESPAÑOLA

La Corona y el Consejo de Indias no habían olvidado el proyecto y las pretensiones del Gobernador de Canarias Quiñones. De ello sirven de testimonio

documentos varios como las instrucciones dadas por el Consejo de Indias al Presidente de la Audiencia y Gobernador de La Española, en 1666. Al parecer, las mayores dificultades que obstaculizaban los planes de repoblación eran el reclutamiento de las familias en sus lugares de origen y el dolo que suponía para la Real Hacienda su mantenimiento y transporte hasta La Española y sus otros puntos de destino en el Caribe <sup>12</sup>.

Cuando en 1678, como en párrafos anteriores hemos expuesto, se trató de reanudar el tráfico comercial entre Canarias y América bajo licencia, entre otras condicioens, se establecía

... que para remedio de la gran falta de gente a que cada día se yba conociendo en las islas de San Juan de Puerto Rico y otras de Barlovento, se ayan de llevar de las de Canaria, Tenerife y La Palma cinco familias por cada cien toneladas, y a la parte donde fueren con sus navíos, concediéndoles la ynmunidad y privilegio de no pagar alcavala ni otro impuesto los diez años primeros, haziéndoles todo el buen pasage y acogida que fuese posible para que, con la noticia que desto bolviese a las islas de Canarias apeteciesen otros hacer el mismo viage y que los vinos y otros frutos de la tierra que se cargasen en los navíos que an de ocupar las dichas seiscientas toneladas, fuesen libres de averías...

En otra Real Cédula de 25 de mayo siguiente, que se eximiese a los emigrantes canarios, que siguen siendo cinco familias por cada cien tonelada de carga, del pago de todo tributo en diez años <sup>13</sup>.

Insistiendo en la dificultad que entrañaba el referido reclutamiento de colonos, en 1681 tan sólo una familia había embarcado hacia Santo Domingo en el navío *jesús, María y Joseph*. En Canarias, incluso los obispos en la iglesias habían difundido las exenciones de tasas y otras ventajas y privilegios que se ofreci-

an a los posibles repobladores cada vez que un navío de registro se disponía a zarpar para las Indias <sup>14</sup>.

En un memorial elevado por Bernabé Tamariz Figueroa, en 1678, al Consejo de Indias, exponía el miserable estado en que se hallaban las Canarias, su limitado tráfico con Indias, para ellos insuficiente, y el empobrecimiento paulatino de la población (que en este documento se estimaba en unos cien mil habitantes) entre otras circunstancias difíciles por las que atravesaba el archipiélago y que con toda seguridad fueron las que influyeron en la génesis del proyecto definitivo de envío de colonos que tendría lugar diez años después <sup>15</sup>. Se habló por entonces de un número mayor de familias, hasta unas ochocientas, pero nunca se sobrepasó la cifra de cien en un envío.

#### LLEGADA DEL PRIMER GRUPO DE COLONOS CANARIOS A LA ESPANOLA

Pese al interés de todas las partes implicadas en el plan de repoblación de Santo Domingo, hasta 1682 no tenemos noticias de que se llevase a la

En este año desembarcó en La Española un grupo de diez familias procedente de Tenerife, según certificación expedida en La Laguna el 20 de marzo de 1683 <sup>16</sup>. El capitán Mateo de Palacios, que ya había navegado en diversas ocasiones entre Las Antillas y Canarias, se ofreció para llevar, a su costa, a tierras dominicanas cien familias de cinco personas cada una, si se cumplían, entre otras, las siguientes condiciones:

- El viaje se haría en navío de unas cuatrocientas toneladas, alimentándolas y cuidándolas hasta su entrega al Gobernador de La Española.
- La embarcación podía ser de fabricación holandesa, bien armado, pero la tripulación tenía que ser española.
- Si no lograba el reclutamiento de las familias de colonos, podría transportar en su lugar soldados, también a su costa.
- El número total de personas debía ser quinientas, aunque hubiese que compensarlo por haber familias de menos de cinco miembros.

A cambio pedía Palacios poder comerciar con ropas en Veracruz, tras cumplir su compromiso de entrega de los colonos en su destino. En el puerto mejicano podría vender cien toneladas de ropa cargadas en Cádiz, aunque no llegase a reunir las cien familias. En caso de que esto último sucediese, se comprometía a pagar treinta y cinco pesos por familia que faltase. El asiento llegó a ajustarse, con registro para Santa Cruz, lo que originó protestas ante el Consejo de Indias por parte del Virrey de Nueva España, Conde de Paredes, que acusaba al susodicho capitán de introducir fraudulentamente, en un navío de registro, ropas y mercancías diversas. Se siguió pesquisa y resultó responsable de ésta y otras arribadas similares don Juan Aguado de Córdoba, Corregidor de Tenerife, quien concedió el registro en su día <sup>17</sup>.

Fracasado el intento de Mateo de Palacios, no sería ya hasta 1684 cuando, como hemos dicho anteriormente, desembarcara por fin el primer contingente de colonos canarios en La Española.

#### EXPEDICIÓN DEL CAPITÁN PÉREZ CARO

El 10 de octubre de 1684, se encontraba en el puerto de Santa Cruz de Tenerife el navío *San Joseph*, del que era propietario y capitán el sevillano don Ignacio Pérez Caro. Había conseguido reclutar 98 familias que sumaban en total 552 personas. Recibió un socorro de cuarenta reales por cada una de ellas, y otros cuatro reales para el portazgo de sus ropas, también por cabeza. Los gastos de reclutamiento por los pueblos, el alojamiento en Santa Cruz durante la espera antes de zarpar, alimentación, etc., ascendieron a 27.500 reales. Los 552

colonos se habían reducido a 543 a la salida, ya que cinco murieron y cuatro no comparecieron aun después de haber recibido los correspondientes socorros 18.

Desembarcaron en Santo Domingo el 6 de diciembre del mismo año. Se entregó, a los colonos en conjunto, de los almacenes reales, veinticuatro azadas, otras tantas hachas de dos manos y veintinueve marranos. Con los hombres, se formó una compañía, que bien podría ser de milicias dado el carácter civil de sus componentes y se les dio treinta y cuatro mosquetes con sus frascos, fraquillos y cuarenta arcabuces. Así mismo, recibió una almud de maíz cada uno de los miembros de las familias llegadas <sup>19</sup> y dos pesos de a ocho reales de plata para cubrir.

A fines de enero de 1685, de los 543 colonos que salieron de Canarias tan sólo quedaban 528. Desconocemos por el momento si algunos murieron durante el viaje o si se produjeron fugas después de su llegada. Los nombres de los cabezas de familia y el número de los componentes de éstas eran los siguientes:

<i>Cabezas de familia</i>	<i>Número de componentes</i>
Lucas Hernández .....	6
Lorenzo Pérez .....	6
Pedro de Ronda .....	3
Gonzalo Díaz .....	4
Diego Bello .....	4
Juan Delgado Perdomo .....	7
Juan Benítez Suasso .....	9
Sebastián Rodríguez Vera .....	7
Andrés Rodríguez .....	7
Domingo Pérez .....	5
Luis Pérez de Guzmán .....	7
Juan Barroso .....	4
Antonio González .....	5
Juan Rodríguez .....	5
Juan de Morales .....	4
Gaspar Francisco de Argote .....	5
Salvador Ximénez .....	6
Juan Martín .....	9
Diego Domínguez .....	6
Joseph Hernández .....	6
Juan Gómez Camexo .....	7
Domingo Delgado .....	6
Gaspar Pérez de Guzmán .....	3
Lázaro de Sossa .....	6
Juan Lorenzo .....	3
Mathías López .....	6
Mathías Hernández .....	3
Simón Pérez Fiallo .....	2
Simón Rodríguez Fiallo .....	3
Pedro Hernández Faxardo .....	3
Christóval Hernández .....	7
Bartholomé Martín Faxardo .....	4

<i>Cabezas de familia</i>	<i>Número de componentes</i>
Francisco de Fonseca .....	5
Juan Francisco Pérez .....	3
Blas de Acosta Padrón .....	4
Antonio Pérez de Herrera .....	4
Domingo Hernández Campuzano .....	7
Antonio Hernández de Betancur .....	9
Juan Morín .....	5
Juan Rodríguez .....	5
Juan Alonso .....	6
Mathías de Medina .....	6
Juan Pérez Canario .....	3
Domingo González Rocio .....	5
Juan Delgado .....	8
Francisco Delgado .....	8
Pascual Francisco .....	6
Manuel González .....	4
Francisco Martín .....	5
Juan Felipe .....	8
Manuel Pérez .....	7
Miguel Hernández .....	4
Antonio Hernández .....	4
Melchor Domínguez .....	9
Juan Gregorio .....	7
Christóbal Ynfante .....	6
Gonzalo Perdomo .....	5
Juan Díaz Gago .....	6
Juan de Cubas .....	5
Balthazar de Febres Martel .....	6
Thomás Pérez .....	4
Gaspar Alonso .....	8
Francisco González Picar .....	8
Domingo Rodríguez .....	6
Juan García Legume .....	4
Thomás Hernández .....	3
Juma Rodríguez de la Cruz .....	6
Domingo Phelix .....	5
Salvador Francisco Carmona .....	6
Manuel Benítez .....	5
Juan Pérez .....	5
Juan Gutiérrez .....	4
Bartholomé González Viera .....	7
Angel González Ravelo .....	6
Patricio de Meneses (soltero) .....	1
Claudio Méndez .....	3
Juan Rodríguez .....	7
Juan Díaz .....	2
Domingo Rodríguez .....	9
Pedro Hernández Márquez .....	6



<i>Cabezas de familia</i>	<i>Número de componentes</i>
Domingo Hernández Veloso .....	7
Bartholome Pérez .....	4
Domingo Martín .....	4
Juan Rodríguez .....	6
Juan Díaz Alfonso (sic) .....	8
Juan Díaz Pérez .....	7
Bartholomé González Faxardo .....	11
Mathías de Cazalla .....	5
Francisco López .....	7
Pedro de Abreu .....	3
Pedro Hernández .....	3
Balthazar de Torres .....	4
Balerio de Herrera .....	8
Manuel Díaz .....	6
Manuel Méndez .....	2

Los grupos familiares más numerosos (el 22,9%) fueron los de seis miembros, seguidos por los de cuatro (18,75%), de cinco (15,62%), de siete (14,58%), de tres /11,45%), de ocho (7,29%), de nueve (4,16%) de dos (3,12%) y finalmente, un soltero y una familia de once miembros que suponían cada unos de éstos el 1,04%. La entrega de las herramientas, el maíz y los dos pesos por cabeza los recibieron por separado y en el orden apuntado los días 28, 29 y 30 de enero de 1685<sup>o</sup>.

Poco pudo aliviar la situación extremadamente difícil con que se encontraron los colonos recién llegados la ayuda recibida de manos del Presidente de la Audiencia, en representación de la Corona La Española no resultó ser para ellos la tierra prometida con que soñaron al dejar su archipiélago. Pese a los escollos (dureza del clima, seísmos, huracanes, epidemias...) que encontraron, consiguieron establecerse a pocos kilómetros de Santo Domingo, fundando la villa de San Carlos de Tenerife.

#### EL ARZOBISPO DE SANTO DOMINGO INFORMA SOBRE LOS COLONOS CANARIOS

Entre otros muchos asuntos de interés referentes a La Española, el arzobispo Fernández Navarrete trató de la repoblación que se intentaba llevar a cabo con familias canarias en un informe que remitió al Fiscal del Consejo de Indias. Tenía este documento un carácter netamente arbitrista y los juicios que en él se emitían sobre los inmigrantes resultaban bastante pesimistas:

... el discurso de llevar a ella (a La Española) familias de Canarias, lo hallo muy frustrado, pues los que pasaron, por no tener con que mantenerse, fue menester repartirlos entre los vecinos, (se refiere aquí a la llegada previa de unas pocas familias que se vieron obligadas a ser distribuidas en distintas poblaciones, acogiéndose a la caridad de sus habitantes) dexando las poblaciones donde los habían pues-

to. Poco importan dichas familias para curar las dolencias de esta tierra que tapar un agujero de una casa que tiene 300, no es remediarla. Si se conquista los de Francia y se puebla, tiempo avrá de darles añadidas a los pobladores serían buenas y no les sucedería lo que a los isleños anteriores, que no se les señalaron<sup>21</sup>.

La preocupación de la Corona por la situación de los nuevos colonos se hace patente al leer la documentación sobre ellos de las dos últimas décadas del siglo XVII. En un despacho dirigido al Presidente de la Audiencia y Gobernador de La Española, el general don Andrés de Robles, Carlos II insistía, a través del Consejo de Indias, en que continuasen los asientos que tenían como finalidad el transporte de cinco familias canarias por cada cien toneladas de mercancías, detallando los cuidados y prevenciones necesarias para su establecimiento (si bien es de sobra sabido que a la vista de las penalidades sufridas y las enormes dificultades que encontraron, todos ellos resultaron insuficientes), al igual que ya se había efectuado en 1684 con los primeros pobladores de San Carlos de Tenerife. Por Real Cédula de 12 de febrero del mismo año el Rey ordena

... se les procure habitaciones en parajes que fuesen sanos y no contrarios a su salud para que pudiesen mantenerse y perseverar con alguna comodidad... y

... las favorezcáis (a las familias canarias), ayudéis en cuanto os fuere posible para que el ser bienrecividos y tratados facilite la continuación en llevarlas y conservarse...

Reales Órdenes de contenido casi idéntico fueron remitidas en la misma fecha a los gobernadores de Puerto Rico, Margarita, Trinidad, Nueva Andalucía, La Guayana, Cuba, Venezuela, Santa Marta, La Florida, Mérida, La Grita y Santiago, territorios a los que también llegó la "contribución de sangre" canaria<sup>22</sup>.

#### LA "SISA DE LA CARNE" ,TRIBUTO DE AYUDA A LOS COLONOS CANARIOS

Don Andrés de Robles, haciéndose eco del deseo de la Corona de proteger a los recién llegados colonos, arbitró un medio para ello. Consistió éste en unas tasas que habían de pagar los hateros al pesar sus reses en las carnicerías de la ciudad de Santo Domingo y cuyo importe era el de dos pesos de plata por cada día que efectuasen la dicha operación. La cantidad así recogida servía para paliar las necesidades de los habitantes de la villa de San Carlos de Tenerife, de por aquel entonces reciente fundación<sup>23</sup>.

Durante el período de vigencia de la "sisa de la carne" o "renta de la res" como también se le conoció, no siempre se aplicaron los caudales obtenidos a sus destinatarios originales. Así, el mismo Presidente Robles informaba al Consejo, en 1688, que el año anterior habían llegado a La Española, conducidos por Pérez Caro, 233 soldados y un nuevo grupo de colonos del archipiélago canario y para armarlos (tanto a los soldados como a los civiles que habrían de

formar las milicias) se vio obligado a dejar casi vacíos los almacenes de la artillería. Insistía el general Robles en el deterioro que sufrían las armas en aquella isla por la humedad que oxidaba los herrajes y por la acción de determinados insectos:

... un animalito llamado comején se ha comido 200 cajas de mosquetes y arcabuces, y otros tantos frascos y frasquillos, destrozándolos.

Para remediar el mal que ello suponía para la defensa y seguridad de la isla, mientras recibía las armas solicitadas a España, había ordenado:

... hacer o reparar cajas para los arcabuces y mosquetes, sin gastos de la Real Hacienda o del situado, ya que éste y otros gastos se sufragan con lo recogido de la llamada "renta de la res" <sup>24</sup>.

En 1692 continuaba en vigor este tributo, y por los datos recogidos de los libros de cuentas de los oficiales reales de Hacienda de Santo Domingo, parece ser que el por entonces Presidente Gobernador lo aplicaba a ayudar a las familias recién llegadas a San Carlos de Tenerife, como en un principio. La ciudad, por medio de su Procurador General en la Corte, Francisco Franco de Torquemada, exponía al Rey su deseo de que, dada la extremada pobreza de sus habitantes, se les eximiese del pago de la "sisa de la carne" ya que encarecía en exceso el producto <sup>25</sup>.

Una parte de la ya de por sí escasa ayuda que recibieron los isleños (pues así eran llamados por los dominicanos, sirvió para sostener la pequeña iglesia o capilla con techo de paja hasta que, merced a una donación del Rey de mil ducados, sacados de los novenos reales, se edificó la primera iglesia del pueblo de San Carlos de Tenerife y se pudieron adquirir ornamentos que hasta entonces se habían visto obligados a pedir prestados a otras parroquias para las celebraciones litúrgicas <sup>26</sup>.

#### EL ALMIRANTE PÉREZ CARO, GOBERNADOR DE LA ESPAÑOLA Y PRESIDENTE DE SU AUDIENCIA

El hombre que había hecho posible el reclutamiento del primer gran contingente de colonos insulares a La Española y su transporte hasta ella, y como consecuencia la fundación del primer asentamiento canario de carácter definitivo en aquella isla, don Ignacio Pérez Caro, sevillano y propietario de varios barcos, fue nombrado Almirante *ad honorem* en virtud de una de las cláusulas del contrato que firmó con la Corona en 1684. Hemos de subrayar el modo en que llegó a ser máxima autoridad de La Española. Su designación constituye una excepción entre los Gobernadores, Capitanes Generales y Presidentes de ésta, entre 1650 y 1700. Sus predecesores (salvo los interinos, que solían ser los oidores

decanos de la Real Audiencia) habían sido de los denominados Presidentes-Gobernadores "de capa y espada", militares de carrera con amplia experiencia militar. Sin embargo, Pérez Caro no estentaba este carácter. En realidad compró su título de Presidete, hecho fácilmente comprobable en la abundante documentación que sobre este asunto se halla dispersa en varios legajos de la sección V (Audiencia de Santo Domingo) del Archivo General de Indias. Pagó por su concesión 32.000 ducados <sup>27</sup>.

El Real Decreto con su nombramiento suscitó protestas y polémicas en el seno de la Cámara de Indias, al no juzgarlo conveniente para ocupar los mencionados cargos dada su poca experiencia como militar en tierra y por constituir La Española plaza "de guerra viva". Pérez Caro, en un memorial presentado ante la cámara, ofrecía servir cuatro de los ocho años que debería durar su mandato, sin recibir salario alguno. Exponía como mérito los veinte años que había servido en la carrera de Indias, los anticipos que había efectuado a la Real Hacienda y que aún se le adeudaban, los contratos que cumplió llevando hombres de armas (en el navío *San Joseph*, en diciembre de 1684 llegaron, conducidos por Pérez Caro, su propietario, 501 soldados al puerto de Santo Domingo, y otros 233 infantes en el mismo navío, comprado poco después por la Corona, en 1687) <sup>28</sup>, así como la concesión de dos bajeles que le pertenecían, a la Armada de Barlovento (la única condición que imponía era que se le permitiese cargar mercancías en uno de ellos bajo licencia). Incluso llegaba a ofrecer en el mencionado memorial

... retroceder a favor de la Real Hacienda las libranzas que tiene contra ella de 20.120 escudos y entregar de contado 3.000 doblones en calidad de que importaren el sueldo que no ha de gozar los cuatro primeros años del empleo de Presidente se ha de convertir en satisfacción las libranzas que retrocede de los 20.120 escudos, y si no llegase a disfrutar la merced, se le haya de librar toda la cantidad en las Cajas Reales de México, Portovelo o la Vera Cruz..

La alternativa para la Corona era otorgarle el nombramiento pero bajo tales condiciones que se pudiesen modificar en parte en beneficio de la Real Hacienda o ésta tendría que desembolsar todo lo adeudado al Almirante.

La votación de los componentes de la Cámara de Indias fue como sigue:

- El Conde Cifuentes: "Se conforma con que sirva tal puesto, no dejando de hacerle gran repugnancia la parte del beneficio que V.M. considerare hace por este empleo, para la más recta administración de la Justicia..."

juicio éste que, en nuestra opinión resulta bastante ambiguo.

- El Conde de Canalejas: "Que se cumpliera lo que mande S.M."

- El Marqués de Fresno vota en contra de los puestos obtenidos por beneficios y alude a la necesidad de que se ponga al frente de aquella gobernación un

militar, recordando su continua situación de peligro y la presencia de los franceses en la misma isla.

- El Conde de Umbrosa: "Se de cumplimiento al decreto de V.M. "y"... que respecto de no considerar sea de beneficio esta Provisión, sino tan solamente satisfacer V.M. a este sujeto la anticipación que le hace en el sueldo que le ha de devengar" y tiene a don Ignacio Pérez Caro por "suxeto de mucho valor y capacitado".

- El Marqués de los Vélez habla de la mala situación de los Presidentes de Santo Domingo, de los de "capa y espada", y dice que "el antecedente al que ahora está, se halla preso y condenado a muerte por el gran comercio que tuvo con extranjeros" (se refiere a Segura Sandoval a quien aún no habían absuelto y cuya victoria con las tropas de tierra dominicanas frente a los franceses en La Limonade no se conocía) <sup>29</sup>.

Desconocemos el acuerdo final al que llegó Pérez Caro con el Consejo, pero algunos cambios sufrirían sin duda las primeras proposiciones hechas por aquel, ya que recibió el salario que le correspondía desde su toma de posesión. Probablemente perdonaría las libranzas pendientes a la Real Hacienda, y consta que renunció al cobro del importe del navío *San Joseph* que en 1687 había vendido al Rey <sup>30</sup>.

La opinión del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo era favorable al nombramiento realizado por ser Pérez Caro persona conocida y respetada en la Isla desde años atrás <sup>31</sup>. La toma de posesión tuvo lugar el 5 de mayo de 1690 <sup>32</sup>.

#### ACTUACION DEL ALMIRANTE PEREZ CARO AL FRENTE DE LA ESPANOLA

El nuevo Presidente de la Audiencia, Capitán General y Gobernador de La Española intentó desde el principio de su mandato concluir la tarea de su predecesor, el general don Andrés de Robles de la reconstrucción en Santo Domingo de los dos bergantines destinados a la vigilancia de costa. Se trató repetidamente este asunto con el Consejo, revisándose expedientes e informes en setiembre de 1691, pero el proyecto no fue llevado a cabo durante el gobierno de Pérez Caro y no encontramos más referencias a él en lo que quedaba de siglo <sup>33</sup>.

Otro problema, y éste de mucha más envergadura, con que se tuvo que enfrentar el nuevo mandatario de Santo Domingo fue la situación de guerra no declarada con respecto a la fronteriza colonia de Saint Domingue, con la que compartía La Española el territorio insular. La tregua pactada entre España y Francia se hacía responsable de lo que consideraba acciones independientes de los bucaneros y que realmente eran incursiones de tropas en áreas próximas a la frontera e incluso intentos de asentamiento y población de colonos galos en las

cercanías de la villa de Huaba y de la bahía de Samaná de donde fueron desalojados por los españoles <sup>34</sup>.

Al no considerar respetadas las paces, el Rey de Francia ordenó la invasión del territorio hispano-dominicano al gobernador de Saint Domingue, De Coussy, quien atacó y saqueó la ciudad de Santiago de los Caballeros al mando de mil hombres, en julio de 1690 <sup>35</sup> repartidos en un estandarte de caballería y ocho banderas. Después de quemar las casas de la villa en su mayoría y de haberse refugiado en su iglesia, al amanecer comenzaron a retirarse, temiendo tal vez el socorro que podían recibir los hispanos desde la Vega y el Cotui. Habían muerto en el enfrentamiento once españoles y ochenta franceses. Las fuerzas de los primeros habían consistido en unos quinientos hombres armados con lanzas y sesenta "bocas de fuego".

Al conocer lo sucedido, Pérez Caro ordenó a los cabos de Azúa, Seybo y Guaba que recorriesen continuamente la frontera para informarse de la gente, armas y fortalezas de que disponía el vecino enemigo. Al mismo tiempo extremó la vigilancia de la costa norte para evitar el contrabando de cueros y posibles entradas de los franceses ya fuese con fines bélicos o para intentar poblar. Los vecinos de Guaba y Azúa, constituidos en milicias, mataron a veintiocho galos y aprisionaron a nueve quemando una estancia en Iatibonico (sic) inutilizando doce canoas. También en las proximidades de Azúa mataron dos franceses, aprisionaron otros dos, quemaron una partida de trescientos cueros que pretendían introducir para su venta en La Española. Este tipo de enfrentamientos fue frecuente a lo largo de 1690 y culminaron con la batalla de la Sabana Real o de La Limonade.

El 9 de noviembre de 1690 tenía don Ignacio Pérez Caro en pie de guerra a todos los soldados, milicias y lanceros de la isla cuando, con toda oportunidad llegó al puerto de Santo Domingo la Armada de Barlovento, a entregar el situado a los oficiales reales de hacienda. El General de ésta, don Jacinto López Gijón entregó al Capitán General y Gobernador un comunicado por el que se ponía la Armada a disposición de éste y bajo su mando. Este apoyo resultaría fundamental desde el inicio mismo de la campaña contra los franceses ya que transportaría pertrechos, municiones, incluso algunos de los soldados de infantería, dada la dificultad que ofrecían los intransitables caminos de la isla y la escasez de bestias de carga y cabalgaduras. Se reunió la junta de Guerra en la ciudad de Santo Domingo y por votación unánime se decidió la salida de una expedición por mar y tierra al Guarico, en el occidente de la isla. El Presidente de la Audiencia, Capitán General y Gobernador de La Española ordenó de inmediatez el reclutamiento de mil trescientos entre soldados y milicianos de la ciudad y de los lugares de la Tierra Adentro. Se señaló como plaza de armas Santiago de los Caballeros y hemos de hacer hincapié en el hecho de que fuese nombrado

general del ejército recién formado el Maestre de Campo don Francisco de Segura Sandoval y Castillo, que había ostentado los mismos cargos en La Española que Pérez Caro y que en aquellas fechas se encontraba encarcelado en Santo Domingo. En el Consejo de Indias se esperaba la resolución de la apelación a la sentencia que se había dictado tras el juicio de residencia seguido contra Segura Sandoval. El nombramiento del general se hizo con la total aprobación y gran contento de sus antiguos gobernados, que vieron en ello una forma de resarcirle de las penalidades que llevaba sufriendo desde su destitución.

Por su parte, la Armada de Barlovento salió del puerto de Santo Domingo reforzada con tres navíos, uno de ellos (que tuvo que regresar a poco de su partida) un pingüe que había sido aprehendido en un enfrentamiento en la costa con los franceses. Sucedió esto el 26 de diciembre de 1690, cinco días después de que iniciara la marcha hacia el Guarico el ejército de tierra.

Obtuvieron la victoria los españoles, pero en lugar de seguir hasta Portopé (Port au Paix) regresaron hacia la capital dominicana. Se ha acusado a Pérez Caro de haber dejado escapar esta ocasión de expulsar totalmente de la isla a los franceses, aunque no se le puede imputar a él solo esa responsabilidad porque la decisión fue también tomada por la junta de Guerra. Las numerosas bajas (190 hombres entre muertos y heridos), la falta de provisiones y de medicinas, el cansancio de las tropas y lo arduo de las catorce leguas de camino entre el Guarico y Portopé por una parte, y por otra el hecho de que los franceses se hubiesen reorganizado inmediatamente, fortificándose en un castillo y una casa fuerte con defensas apropiadas (ochenta y ocho cañones en total) además de contar con el refuerzo de mil esclavos negros con quienes se había pactado en nombre del Rey de Francia que recibirían la libertad si se producía una invasión y participaban en la defensa <sup>36</sup>.

Encontramos un juicio acerca de este hecho de armas que resulta curioso y difícil de descifrar en su significado. Lo emitió el Arzobispo de Santo Domingo, Carvajal y Rivera: "El fruto del Guarico y de su victoria fue una epidemia grande de viruelas y cursos de que murieron muchos".

En el mismo informe aconsejaba el Prelado la repoblación de la parte oeste y noroeste de La Española mediante el envío de mucha gente, protegida por la Armada de Barlovento con algún barco más de refuerzo y por tropa de tierra y sirviendo también la Armada para transportar los víveres y pertrechos, ya que las dificultades del suelo impedirían hacerlo por los caminos normales. Debería navegar a la vista del ejército, costeano. Temía el peligro que para los vasallos del Rey de España suponía la presencia de la colonia francesa a la que llamaba:

... ladronera de donde han salido a robar a Panamá, Portobelo, Campeche, la Vera Cruz, Cuba, dos veces Maracaibo, La Guaira, Margarita y Trinidad de Barlovento, volviendo a ella a repartir sus intereses <sup>37</sup>.

Don Francisco de Segura Sandoval entró con la parte del ejército vencedor que no se había licenciado en el camino de regreso en la ciudad de Santo Domingo el 21 de febrero de 1691. La alegría de los dominicanos se vio ensombrecida por la circunstancia de tener que reingresar en prisión el caudillo que los había llevado a la victoria, quien murió antes de conocer la noticia de su absolución <sup>38</sup>.

Después de este triunfo, que realmente no tuvo resultados prácticos notables por la rápida retirada, escaso botín y sobre todo por no haber sido seguido de una auténtica repoblación, el optimismo se refleja en la documentación remitida por la Junta de Guerra y en todo tipo de correspondencia entre las autoridades de La Española y la Corona. Confiaban en que la expulsión de los franceses del territorio insular concluiría en fecha no muy lejana <sup>39</sup>.

Tras la caída del Guarico o Cap Français, los galos parecían dudar de la consistencia de su ocupación. Al asumir el poder el nuevo gobernador de la colonia, Du Casse (1691-1703), la guerra se había generalizado en Europa como consecuencia de la Liga de Augsburgo firmada en 1686 entre España, Suecia y el Imperio en contra de Francia y la cuestión de la sucesión al obispado de Colonias (1688), entre otras causas. Inglaterra, bajo el gobierno de Guillermo de Orange, se unió a los confederados frente a Francia. Al mismo tiempo y como consecuencia de ese nuevo orden internacional en el Viejo Continente, se produjo un acercamiento entre los españoles de Santo Domingo y los ingleses asentados en Jamaica desde 1655, lo que propició los planes de ambos para expulsar a los franceses de Saint-Domingue. Fueron estos últimos años del siglo XVII, entre 1691 y 1697 los que constituyeron el período en el que España estuvo más próxima a alcanzar su objetivo de dominar totalmente la isla <sup>40</sup>. El no haberlo conseguido se achaca en gran parte al que era por entonces su Presidente-Gobernador, don Ignacio Pérez Caro, y ello a pesar de la esta sí, brillante victoria obtenida en un nuevo ataque al Guarico en 1695. Esta vez fue obra conjunta de ingleses y españoles, pero debemos hacer constar que tampoco llevaban las armas y hombres necesarios para un logro más definitivo. Llegaron a Portopé, apresando 429 esclavos negros <sup>41</sup>.

Independientemente de la situación de guerra, ya fuese declarada o en forma de escaramuzas e incursiones fronterizas, en especial a partir de 1679, los habitantes de las dos partes de la isla mantuvieron intercambios comerciales que a fines de siglo se intensificaron y que servían para aliviar su maltrecha economía.

Durante el gobierno de Pérez Caro el comercio ilícito de cueros pareció disminuir, debido a las patentes de corso concedidas a varios barcos españoles. Esta medida tuvo también repercusiones negativas. Atraídos por el valor de la corambre y otras mercancías, aumentaron los ataques de los piratas, sobre todo de los que tenían su base en La Tortuga. En 1695, el Presidente de la Audiencia



y Gobernador de La Española informaba al Consejo sobre los peligros y consecuencias nefastas de la piratería con ocasión de un suceso acaecido en el río Macorises (sic). El teniente de maestro de campo don José de Segura había sorprendido en aquellos parajes, apresándola después, una balandra holandesa que pretendía introducir contrabando. Al salir al mar, fue a su vez atacado por piratas franceses, previo engaño, ya que en un principio se dejaron atrapar casi sin resistencia, tomando después el navío español, matando al mencionado Segura y a cuatro de sus hombres, hiriendo a otros varios y dejando al resto en tierra con la excepción del capitán y cuatro tripulantes que se llevaron como rehenes, además del barco apresado. Pérez Caro se lamentaba del hecho culpando en gran parte a los habitantes de las islas por prestarse a estos tratos ilícitos con extranjeros, y a veces incluso con piratas. Proponía al Rey que un navío recorriese continuamente las costas con unos ochenta o cien hombres para evitar la presencia de tantos piratas y corsarios. Su proposición no resultó muy clara al Consejo de Indias, según se hizo constar, tras la pertinente consulta, al dorso del documento y no se puso en práctica por tanto <sup>42</sup>.

#### DESTITUCIÓN Y JUICIO DE RESIDENCIA DE PÉREZ CARO

Desde 1691 estaban llegando cartas al Consejo en las que el oidor don Fernando de Araujo acusaba a don Ignacio Pérez Caro de irregularidades en su gobierno, entre ellas, la mala administración de los fondos de las Cajas Reales y el hecho de permitir el juego en su propia casa <sup>43</sup>. Por Real Cédula de 9 de mayo de 1696, se nombró a don Severino de Manzaneda Presidente, Capitán General y Gobernador de La Española, sin expresar si era con carácter interino a Pérez Caro se le suspendió de oficio, hasta que fuese juzgado y sentenciado. Se llevó a cabo todo con gran sigilo, no conociendo el Almirante lo sucedido hasta que se le comunicó la suspensión <sup>44</sup> y su sucesor fue encargado a los pocos días de realizar las pesquisas necesarias para el Juicio de Residencia <sup>45</sup>. Se le acusaba principalmente de haber permitido los tratos ilícitos (no apresó, decían, al conocido capitán Juan Felipe Vera, a pesar de que se sabía que tenía tratos con los franceses) <sup>46</sup> También se le acusó de haber dejado en libertad a noventa ingleses sorprendidos cuando intentaban poblar la isla de Vieques, aunque el Rey había ordenado que fuesen llevados a España <sup>47</sup>. Sobre este asunto ya había enviado el residenciado al Consejo de Indias, en 1691, informe sobre los motivos que le indujeron a enviar a Jamaica a los prisioneros ingleses, que habían llegado a Santo Domingo con la Armada de Vizcaya y en él solicitaba la aprobación del Rey a su decisión <sup>48</sup>.

Parece que la razón primera de su destitución era la de haber utilizado el situado que con los salarios de los soldados y otros se le había remitido desde

México, para sostener comercio ilícito con extranjeros. Se conocieron estos supuestos delitos por numerosas cartas e informes enviados al Consejo por don Fernando de Araujo, el Tesorero Real, Juan Mariño de Crestelo, el Sargento Mayor Joseph de Pinay por el Gobernador de las Armas de Santo Domingo, Gaspar de Arredondo. Se decretó el embargo de los bienes de Pérez Caro, su prisión hasta su envío a España en espera de que una vez remitido el expediente completo al Consejo por Manzaneda, se dictase sentencia. Al ser este último militar y no ministro togado, hubo de tener un asesosr en las pesquisas y lo fue el letrado don Gregorio de Millán Campuzano <sup>49</sup>.

Permaneció don Ignacio Pérez Caro en prisión en Santo Domingo varios meses, siendo tratado con bastante dureza por su pesquisidor, desconociéndose la fecha exacta de su regreso a España. Hasta el 30 de junio de 1696 percibió el salario que le correspondía por los cargos que había ejercido. En 1704 consta en la documentación que consiguió la sentencia absolutoria de todos los cargos que se la habían imputado mientras su juez, don Severino de Manzaneda fue multado por su actuación con dos mil pesos <sup>50</sup>. Al año siguiente fue repuesto el Almirante en todos sus cargos, por los dos años de los ocho que le restaban de su nombramiento <sup>51</sup>. Su regreso a Santo Domingo resultó harto accidentado, teniendo que arribar a la parte francesa de la isla tras ser atacado y robado por unos corsarios <sup>52</sup>. El Comandante de la colonia gala le proporcionó ropas y dinero para proseguir su viaje. Murió Pérez Caro en la capital de La Española sin llegar a cumplir los dos años de mandato para los que había sido repuesto, sin duda quebrantada su salud por los avatares sufridos desde 1696, al parecer, injustamente, aunque también parece que durante su gobierno actuó, independientemente de las acciones de guerra, como el comerciante nato que era pero siempre pensando en el provecho de la Isla y en mejorar la desgraciada situación de sus habitantes <sup>53</sup>.

## NOTAS

1. Entre la bibliografía sobre la emigración canaria al Nuevo Mundo cabe señalar como pionera la obra de MORENO, Manuel: *Canarios en América (Recopilación histórica)*, Caracas, 1897.
2. Carta del Capitán General de Canarias, Jerónimo Benavente de Quiñones al Presidente de la Real Audiencia de La Española. Archivo General de Indias (en adelante, A.G.I., Santo Domingo 303, y A.G.I., Santo Domingo 92, r2).
3. HERNÁNDEZ TAPIA, Concepción: "Despoblación de la isla de Santo Domingo en el siglo XVII", *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, vol. XXVII, Sevilla, 1970, págs 281-320 RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio: *Relaciones históricas de Santo Domingo*, Madrid 1958, vls. III. y IV.
4. PEÑA BATLLE, M.A.: *La Isla de La Tortuga*. Madrid, 1951, Ed. Cultura Hispánica, págs. 164 y ss.
5. GARCÍA FUENTES, Lutgardo: *El comercio español con América (1650-1700)*. Sevilla, 1970, págs. 96-97 y en A.G.I., Consulados, libro 52, fol. 4.
6. MORALES PADRÓN, Francisco: *Cedulario de Canarias*, Sevilla-Las Palmas, 1970, págs. 151-157. Sobre emigraciones canarias en Indias, el mismo autor en "Colonos canarios en Indias" *Anuario de Estudios Americanos*, vol. VIII, Sevilla, 1951 y "Los canarios y la política migratoria a Indias". *Actas del I Coloquio de Historia Canario-Americano*, Sevilla, 1976.
7. La pipa, unidad de capacidad utilizada principalmente en el comercio de vino y aceite, equivalía en Canarias a 480 litros.
8. A.G.I., Santo Domingo 284, rl. Madrid, 2 de febrero de 1692.
9. A.G.I., Contaduría, 1060 Datas de Almojarifazgos y alcabalas. Libros de Cuentas de los Oficiales Reales de Hacienda. Santo Domingo, 1667.
10. *Ibidem*.
11. MORALES PADRÓN, Francisco: *El comercio canario-americano en los siglos XVI, XVII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1955, pág. 378.
12. A.G.I., Contaduría 1079 Datas de almojarifazgos y alcabalas Santo Domingo, 1667.
13. MORALES PADRÓN, F. *Cedulario...*, págs. 256-258.
14. A.G.I., Santo Domingo 875, I.
15. MORALES PADRÓN, F: "Colonos canarios"..., pág. 399.
16. Ídem: págs. 417-416. (Certificación firmada en La Laguna, 20 de marzo de 1683 A.G.I. Indiferente General 3.098).
17. A.G.I., Santo Domingo 332.
18. A.G.I., Indiferente General 3.098. Del Consejo de Indias al juez del Comercio de Indias en Canarias, don José Mestres y Borrás, 1686.
19. El almud, medida de capacidad para áridos, equivalía en Canarias a 5,217 litros.
20. A.G.I., Contaduría 1.060 Auto del Presidente, Gobernador y Capitán General de La Española Andrés de Robles. Santo Domingo, 24 de enero de 1685.
21. A.G.I., Santo Domingo 316 Informe del Arzobispo de Santo Domingo al Fiscal del Consejo de Indias. Santo Domingo, 11 de febrero de 1694.
22. MORALES PADRÓN, F: *Cedulario...*, págs. 327-330.
23. A.G.I., Contaduría 1059. Libros de cuentas de los Oficiales Reales de Hacienda de Santo Domingo.
24. A.G.I., Santo Domingo 92 don Andrés de Robles al Rey, Santo Domingo, 23 de marzo de 1688.
25. A.G.I., Santo Domingo 248, rl. Visto en el Consejo de Indias el 2 de febrero de 1692.
26. A.G.I., Santo Domingo 3, r4.
27. A.G.I., Santo Domingo 3 petición con título de futura, para cuando vacare, de la plaza de Gobernador de Santo Domingo, presentada por el capitán Antonio de Monforte. Vista en consulta el 23 de setiembre de 1696 (hace referencia al nombramiento de Pérez Caro años antes).
28. A.G.I, Santo Domingo 246 y en Santo Domingo 92: Certificación del Contador de la Real Hacienda Soria Pardo. Santo Domingo, 20 de diciembre de 1687.

29. A.G.I., Santo Domingo 238: Acuerdos y votación en la Cámara de Indias sobre el Real Decreto de Carlos II, de 18 de abril de 1689 sobre el nombramiento de Pérez Caro (Madrid, 21 del mismo mes y año).

30. A.G.I.: Auto de escritura de obligación otorgado por don Ignacio Pérez Caro, por la venta del navío *San Joseph* a S.M., 1686. Respecto al salario recibido, A.G.I., Contaduría 1062, r2 data de las situaciones de 1690, fol. 17.

31. A.G.I., Santo Domingo, 73. El Cabildo de la ciudad de Santo Domingo al Rey. 10 de junio de 1690.

32. A.G.I., Santo Domingo 76, r3 Copia de certificación de la toma de posesión del Presidente Pérez Caro enviada al Consejo de Indias el 4 de setiembre de 1692.

33. A.G.I., Santo Domingo 1062. Informe del Marqués de la Granja, 25 de setiembre de 1691.

34. A.G.I., Santo Domingo 875, fols. 261 y 272.

35. RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio: *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, vol. I. Santo Domingo, 1942, págs. 13-49.

36. A.G.I., Contaduría 1.062, r2. Gastos reseñados en las Reales Cajas con motivo de la guerra del Guarico. (131.917 reales de plata más otros 26.994 reales del costo del regreso del ejército, así como del sustento de los negros apresados).

37. A.G.I., Santo Domingo, 316, último ramo el Arzobispo de Santo Domingo al Rey. Santo Domingo, enero de 1692.

38. A.G.I., Santo Domingo 91.

39. A.G.I., Santo Domingo 284, rl. Madrid, 22 de febrero de 1692.

40. PEÑA BATLLE, M.A.: *La isla de La Tortuga*, págs. 247-248.

41. A.G.I., Santo Domingo 91 y Escribanía de Cámara, 27 C.

42. A.G.I., Santo Domingo 91 don Ignacio Pérez Caro al Rey, Santo Domingo, 3 de febrero de 1695.

43. A.G.I. Santo Domingo 250

44. A.G.I., Escribanía de Cámara, 13 A.

45. A.G.I., Escribanía de Cámara 26 A. Madrid, 7 de mayo de 1696.

46. A.G.I., Santo Domingo 250 Real Cédula al Presidente Manzaneda para que haga cargos contra don Ignacio Pérez Caro por no haber apresado al capitán Juna Felipe Vera, que ha tomado partido con los franceses. Madrid, 17 de agosto de 1697.

47. A.G.I., Santo Domingo 3, r5, n° 162.

48. A.G.I., Santo Domingo 973. Pérez Caro al Rey. Santo Domingo, 20 de abril de 1691.

49. A.G.I. Santo Domingo 294. Visto en el Consejo el 26 de noviembre de 1704 (referido a la pesquisa realizada por Manzaneda entre 1696 y 1698).

50. A.G.I., Santo Domingo 1002. Escrito de don Diego Piñeyro acompañando a una letra de 50 pesos escudos, resto de los 2.000 en que fue multado don Severino de Manzaneda. 23 de agosto de 1704.

51. A.G.I. Santo Domingo 940. Decreto de 15 de febrero de 1705, valiendo el título que se le despachó el 21 de octubre de 1689.

52. A.G.I. Santo Domingo 1002. Índice cronológico, pág. 15v. Instancia de N. Paty, comandante de la parte francesa de Santo Domingo, sobre que se librara orden para que, de los efectos que quedaron a la muerte de don Ignacio Pérez Caro, se le pagase lo que éste le quedó debiendo de un socorro de ropas y dinero que le hizo en 1695, cuando arribó tras ser atacado por los piratas de Curaçao.

53. A.G.I., Santo Domingo 294. Cartas de la viuda de don Ignacio Pérez Caro, doña Luisa de Guerrero, reclamando la pensión que por los cargos que desempeñó su esposo le correspondía, y A.G.I. Santo Domingo 306. Autos de la pesquisa y causa seguida a don Ignacio Pérez Caro. Santo Domingo, 1698-1704).